



Proyecto de resolución sobre la coherencia del sistema multilateral

Presentado por el Sr. Jean-Jacques Elmiger, delegado gubernamental titular, Suiza, y apoyado por el Sr. Gilles de Robien, delegado gubernamental titular, Francia

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, congregada el 1.º de junio de 2011, con motivo de su 100.^a reunión:

Recordando la Declaración de Filadelfia, de 1944, y, en particular, sus secciones II y IV;

Teniendo presente la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998;

Visto el Informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización, de 2004, en particular, su párrafo 513;

Reafirmando la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008;

Visto el Pacto Mundial para el Empleo, de 2009;

Vistas las Conclusiones adoptadas por los líderes del Grupo de los 20 en las Cumbres de Londres y de Pittsburgh, tal y como fueron confirmadas en las Cumbres de Toronto y de Seúl;

Recordando que el pleno empleo y la mejora de los niveles de vida forman parte no sólo de los objetivos de la OIT en materia de justicia social y de progreso, sino también de los fines constitucionales de las organizaciones internacionales competentes en el ámbito de la economía, de las finanzas y del comercio;

Tomando nota de que el aumento general de la riqueza que la globalización ha hecho posible entraña una disminución demasiado lenta de la pobreza y de las desigualdades, y no trae aparejada la creación de puestos de trabajo en número suficiente como para reducir el desempleo, en particular, entre las jóvenes generaciones, que son las más afectadas;

Convencida:

- a) de que la persistencia de estos desequilibrios no sólo puede mermar las perspectivas de una existencia decente para las generaciones jóvenes, sino que también puede afectar tanto la demanda global y el crecimiento económico como la cohesión social;

-
- b) de que la persistencia de estos desequilibrios también puede socavar la credibilidad de las organizaciones pertinentes en su conjunto, así como los fundamentos mismos de una sociedad y una economía abiertas;
 - c) de que, aun cuando estos desequilibrios sean bien conocidos y la comunidad internacional los haya documentado y deplorado en numerosos textos, no se han atacado suficientemente sus raíces ni sus causas institucionales, lo cual perjudica la coherencia de las políticas y de las actividades destinadas a poner en aplicación los objetivos y los principios que se consideran comunes;
 - d) de que la OIT, única organización internacional que congrega a quienes crean los puestos de trabajo, quienes los ocupan y quienes los regulan, asume en este sentido una responsabilidad específica y, al mismo tiempo, tiene ante sí la oportunidad excepcional de aportar una contribución concreta a esta causa común al celebrarse la centésima reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo;
 - e) de que, tomando como base la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008, la Conferencia Internacional del Trabajo puede hacer efectiva esta contribución por medio de disposiciones que promuevan de manera práctica y concreta una mayor coherencia institucional, y puede cerciorarse, en particular:
 - i) de que las organizaciones internacionales pertinentes tengan más en cuenta el impacto de sus políticas y actividades en sus objetivos respectivos y, en particular en el caso de la OIT, de los objetivos relativos a la creación sostenida de empleo y a la aspiración legítima de los pueblos a participar en el aumento de la riqueza que ayudan a generar, con el fin de acceder a una existencia decente;
 - ii) de que se fortalezca la coordinación interna y externa de los Estados Miembros en la conducción de sus relaciones sociales, económicas, financieras y comerciales;
 - iii) de que se haga más efectiva la aplicación universal de los principios y derechos fundamentales en el trabajo que, como lo reconocieron los mandantes tripartitos de la OIT, son determinantes para una repartición más equitativa de la riqueza y de las cargas relacionadas con la globalización;
 - f) de que la corrección de estos desequilibrios es una tarea de largo aliento y que hace aún más importante la necesidad de implementar un Piso de Protección Social apropiado como complemento de las medidas antedichas;

Adopta la presente resolución, por la cual la Organización Internacional del Trabajo pretende contribuir a lograr una mayor coherencia mediante la adopción de medidas institucionales concretas destinadas: A) a fortalecer las alianzas con las organizaciones pertinentes; B) a posibilitar una mejor coordinación de las políticas entre los Estados Miembros y en cada uno de ellos; C) a fortalecer la aplicación universal de los principios y derechos fundamentales en el trabajo como «las reglas del juego» de la dimensión social de la globalización; D) a implementar un Piso de Protección Social.

A. FORTALECER LAS ALIANZAS CONCRETAS ENTRE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES PERTINENTES Y LA OIT

La OIT está convencida de que, para tener en cuenta de mejor manera el impacto de sus actividades en los objetivos sociales comunes y para coordinar mejor sus programas y actividades, las organizaciones pertinentes deberían asociarse más estrechamente y de una manera más institucionalizada a las discusiones y las actividades de la OIT.

A tales efectos, la Conferencia Internacional del Trabajo, sin perjuicio de los acuerdos de cooperación que puedan ser firmados en una fecha ulterior sobre la base de la reciprocidad, solicita al Director General que someta al Consejo de Administración de la OIT, en una de sus próximas reuniones, propuestas basadas en la Declaración de 2008¹ y destinadas:

- i) a asociar más estrechamente a las organizaciones pertinentes en la labor y las discusiones de la Conferencia Internacional del Trabajo, en particular en relación con los informes y los exámenes sobre puntos recurrentes;
- ii) a invitar a las organizaciones internacionales pertinentes a que, en cada reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, basándose en un documento que haya sido preparado en colaboración con ellas, debatan sobre la evaluación del impacto social de las políticas financieras, económicas y comerciales, con vistas a promover y optimizar la coordinación de los programas y actividades que llevan a cabo en los países.

**B. POSIBILITAR UNA MEJOR COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS ENTRE
LOS ESTADOS MIEMBROS Y EN CADA UNO DE ELLOS**

Convencida de que una mejor coordinación de las políticas entre los Estados Miembros y en cada uno de ellos permitiría fortalecer la coherencia y la eficacia de la acción de las organizaciones internacionales y una buena gobernanza global, la OIT:

- a) recuerda el compromiso que todos los Miembros asumieron en virtud de la Declaración de 2008 de adoptar «medidas apropiadas para coordinar de forma adecuada las posturas expresadas en nombre del Estado Miembro en cuestión en los foros internacionales pertinentes /.../»²;
- b) solicita al Director General:
 - i) que someta al Consejo de Administración de la OIT, en su próxima reunión, un estudio de viabilidad, inspirado en las prácticas existentes en otras organizaciones internacionales, sobre la posibilidad de institucionalizar un marco de examen tripartito y voluntario de coordinación que permita a los Miembros proceder a un fecundo intercambio de experiencias;
 - ii) que formule propuestas para facilitar a los gobiernos la presentación de solicitudes de asistencia técnica a la Oficina Internacional del Trabajo, con vistas a fortalecer su coordinación interna por medio del diálogo social.

**C. FORTALECER LA APLICACIÓN UNIVERSAL DE LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS
FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO COMO «LAS REGLAS DEL JUEGO»
DE LA DIMENSIÓN SOCIAL DE LA GLOBALIZACIÓN**

- a) La OIT recuerda a todos sus Miembros:

¹ Véase la Sección C de la Parte II de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008.

² Véase el inciso iv) de la Sección B, Parte II, de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008.

-
- i) los compromisos que asumieron en virtud del Programa de Acción y de la Declaración adoptada unánimemente por los participantes de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que tuvo lugar en Copenhague, en el año 1995³;
 - ii) la importancia que reviste la aplicación efectiva de estos principios y derechos para «asegurar a los propios interesados la posibilidad de reivindicar libremente y en igualdad de oportunidades una participación justa en las riquezas a cuya creación han contribuido»⁴.
- b) La Conferencia Internacional del Trabajo exhorta al Director General a hacer cuantos esfuerzos complementarios sean posibles en pro de la aplicación universal y efectiva de las normas fundamentales del trabajo mediante:
- i) la participación de la Oficina Internacional del Trabajo en el G-20;
 - ii) la presentación al Consejo de Administración de la OIT de propuestas destinadas a organizar, en los casos apropiados, una transición progresiva entre las obligaciones mínimas que deben cumplir los Estados Miembros de la OIT, tal y como se las define en la Declaración de 1998, y un nivel de protección equivalente al que haría posible la adhesión a los convenios de que se trate.

D. IMPLEMENTAR UN PISO DE PROTECCIÓN SOCIAL

La Conferencia Internacional del Trabajo considera que, además de las medidas indicadas anteriormente, y con la finalidad de lograr una mayor sostenibilidad social y económica, la implementación de un Piso de Protección Social según modalidades adaptadas a cada país facilitaría considerablemente la repartición más equitativa de la riqueza y de las cargas vinculadas a la globalización, inclusive en beneficio de las jóvenes generaciones. La Conferencia alienta resueltamente los esfuerzos que se están haciendo en este sentido y espera que, a su debido tiempo, recibirá propuestas sobre el particular.

La Conferencia Internacional del Trabajo solicita al Director General:

- i) que transmita la presente resolución a las organizaciones internacionales pertinentes y a los gobiernos de los Estados Miembros de la OIT, para consulta;
- ii) que informe al Consejo de Administración de la OIT sobre las consultas que se hayan mantenido con estas organizaciones y gobiernos para dar curso a la presente resolución.

La Conferencia Internacional del Trabajo desea que, a partir de su próxima reunión, se le mantenga informada sobre el seguimiento de la presente resolución.

³ Véase, en particular, el apartado i) del tercer compromiso, relativo a los convenios fundamentales de la OIT y su ratificación.

⁴ Véase el Preámbulo de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998.

Se ha impreso un número limitado de copias del presente documento para reducir al mínimo el impacto ambiental de las actividades de la OIT y contribuir a la neutralidad climática. Se ruega a los delegados y a los observadores que lleven consigo sus copias cuando asistan a las reuniones y que se abstengan de pedir copias adicionales. Todos los documentos de la CIT se pueden obtener en línea en la dirección www.ilo.org.